



Zaragoza, 10 de junio de 2011

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Como complemento al hecho relevante publicado en el día de ayer, con número de Registro de salida 145424, el Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (NYE) comunica que tras la publicación de ese hecho relevante ha recibido una comunicación de Corbis Group, con el objetivo de complementar, puntualizar y aclarar aspectos relacionados con la operación corporativa objeto de ese hecho relevante.

A este respecto, Corbis Group aclara que cualquier tipo de operación a realizar sobre NYE queda condicionada a su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, su ejecución, a la aprobación de los siguientes acuerdos por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad:

- ✓ Reducción de capital mediante la reducción del nominal de las acciones con el objetivo de reequilibrar sus estados financieros.
- ✓ Ampliación de capital mediante la aportación no dineraria de activos vinculados de forma exclusiva al sector energético, por un valor no inferior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros y hasta un máximo de trescientos millones (300.000.000) de euros.
- ✓ Segregación de los activos inmobiliarios.
- ✓ Modificación de su epígrafe de actividad, pasando a ser una sociedad dedicada únicamente al sector energético.

Cabe destacar que, si dichos acuerdos fueran objeto de aprobación por la Junta y de ello se derivara la adquisición por parte de Corbis Group de una participación en el capital social de NYE superior al 30 por 100, con carácter previo a la ejecución de los mencionados acuerdos, devendría obligada al lanzamiento de una Oferta Pública de Adquisición obligatoria sobre el 100 por 100 del capital de NYE, no pudiéndose a esta fecha determinar el precio de la misma.

Adicionalmente, Corbis Group ha comunicado que la operación ahora planteada está totalmente desvinculada de cualquier otra operación comunicada con anterioridad y, además, que la eventual OPA que devenga obligada a lanzar no guarda ninguna relación con la OPA a la que Grupo Bartibas devino obligado a presentar como consecuencia de la ampliación de capital realizada en el año 2008 sobre la entonces Inbesòs, S.A. ni, en consecuencia, a sus valores.

Tras la recepción de este complemento de información en relación con la operación a plantear por Corbis Group, el Consejo de Administración ha decidido requerir a Corbis Group para que le facilite toda la documentación necesaria para poder evaluar y pronunciarse sobre el interés que, a su juicio, pueda tener la operación para la Sociedad en cumplimiento de su misión básica de maximización del valor de la empresa en interés de la totalidad de sus accionistas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

**NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.**

**P.p.**

---

Angel Borruey Dalmau  
Presidente del Consejo de Administración